



**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

AVISO DE NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA

RADICADO: 05001 31 03 008 2021 00291 00

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	Conjunto Multifamiliar El Cortijo P.H.
Accionado	Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín
Radicado	050013103008-2021-00291-00

En la fecha, 26 de agosto de 2021, se dispone la notificación mediante el presente aviso a los vinculados **PIEDAD ELENA AGUIRRE LAVERDE y JAIME ALBERTO MEJIA VANEGAS** en razón a que se desconocen sus datos de ubicación, para el efecto, se transcribe la parte resolutive de la providencia así: *"Por cuanto la presente solicitud se ajusta a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reúne, además, los requisitos establecidos por el Decreto Ley 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992 y Decreto 1382 de 2000, el Juzgado, RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de tutela presentada por el CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL CORTIJO P.H. contra el JUZGADOS OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLIN, mediante la cual pretende la protección de los derechos fundamentales a la igualdad, al acceso a la administración de justicia, de petición y debido proceso, que considera vulnerados dentro del proceso ejecutivo de mínimo cuantía del CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL CORTIJO P.H. contra PIEDAD ELENA AGUIRRE LAVERDE y JAIME ALBERTO MEJIA VANEGAS, con radicado 2020-00684, que cursa en el Juzgado accionado...Se ordena vincular los señores PIEDAD ELENA AGUIRRE LAVERDE y JAIME ALBERTO MEJIA VANEGAS a esta acción, a quienes pudiera afectar la decisión que se tome en esta acción...SEGUNDO: Se concede el término de dos (2) días al juzgado accionado y a los vinculados, para que recorran el traslado y se pronuncien sobre los hechos que motivaron esta acción. Se advierte que si no suministran la información requerida se tendrán por ciertos los hechos que sirven de soporte a la solicitud de tutela, como lo dispone el*

artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. El Juzgado accionado enviará el expediente digital radicado 2020-00684 para realizarle inspección Judicial, en el término de un (1) día. Su envío deberá realizarse seleccionando la opción de compartir en onedrive, denominada "Este vínculo funcionará para cualquier persona en Consejo Superior de la Judicatura o Cualquier persona que tenga el vínculo". De igual manera, si el expediente contiene audios, deberá cerciorarse, previo a su envío, que cualquier persona en Consejo Superior De La Judicatura pueda tener acceso a este y que no cuente con acceso restringido. En caso de tenerlo, deberá enviarlo como archivo adjunto. Lo anterior, es fundamental, a fin de que cualquier autoridad judicial que con posterioridad a esta judicatura asuma el conocimiento del presente asunto, pueda tener acceso al mismo. ...TERCERO: Practíquese las demás pruebas que se requieran, en la debida oportunidad...CUARTO: Para representar a la tutelante se le reconoce personería al abogado Julián Franco Osorio... NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ (FDO) ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI"

SE FIJA EL AVISO HOY 26 DE AGOSTO DE 2021, POR EL TÉRMINO DE 2 (DOS) DÍAS.



ILDA TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

SE DESFIJA EL 30 DE AGOSTO DE 2021 A LA HORA DE LAS 05:00 P.M., LUEGO DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO LEGAL.



ILDA TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA